



Cuesta Estación 2 bj 31500 Tudela (Navarra). Tel.:948.820170. Fax: 948.410236. CIF:G31011778 .

**PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA**

Tudela, octubre de 2019

INDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.....	3
3.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
4.	DURACION DEL CONTRATO	5
5.	TIPO DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
6.	ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	5
7.	CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES	5
8.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6
9.	CRITERIOS DE ADJUDICACION	10
10.	MESA DE CONTRATACION	14
11.	APERTURA DE PROPOSICIONES	14
12.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	15
13.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	15
14.	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN	15
15.	ADJUDICACION.....	17
16.	GARANTIAS	17
17.	FORMALIZACION DEL CONTRATO	17
18.	PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.....	18
19.	RENUNCIA Y DESISTIMIENTO	18
20.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
21.	RIESGO Y VENTURA.....	19
22.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	19
23.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	19
24.	REVISIÓN DE PRECIOS	19
25.	MODIFICACIONES DE CONTRATO	19
26.	RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS	20
27.	PENALIZACIONES	20
28.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	21
29.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	21
30.	LEGISLACIÓN APLICABLE	21
31.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	21
32.	ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS	22
33.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	22
34.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	22
35.	FINANCIACIÓN.....	22
	ANEXO I.....	23
	ANEXO II.a)	24
	ANEXO II.b)	27

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la contratación por la Junta Municipal de Aguas de Tudela (JMAT), como Tomador, de los contratos de seguro que garanticen adecuadamente sus riesgos de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Los licitadores deberán presentar sus ofertas a uno o a los dos lotes siguientes, incluyéndose los siguientes ramos de seguro, englobados en los siguientes códigos CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

Lote I

- Responsabilidad civil (66516400-4): Riesgos derivados de la responsabilidad civil en que pudiera incurrir Junta Municipal de Aguas de Tudela, ya sea por razón de sus bienes, por su actividad o producto, profesionales o cualquier otra circunstancia.
- Daños patrimoniales (66515000-3): a todos los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de Junta Municipal de Aguas de Tudela.
- Seguro de Circulación de Automóviles (66331100-0): Responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor.
- Seguro Colectivo de Accidentes (66512100 -3): Accidentes del colectivo de trabajadores (Funcionarios, trabajadores laborales, tanto fijos como contratados temporales, etc.)

Seguro Colectivo de Accidentes de los miembros de la Junta de Gobierno de JMAT.

- Seguro Colectivo de Vida (66511000-5): Del colectivo de trabajadores (Funcionarios, trabajadores laborales, tanto fijos como contratados temporales, etc.) de la JMAT.

Lote II

- Responsabilidad civil de Autoridades y Personal (66516400-4): Riesgos derivados de la responsabilidad civil en que pudiera incurrir el personal de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, así como los miembros de la Junta Rectora.

La adjudicación de los lotes será independiente, por lo que recaerá en uno sólo o varios adjudicatarios

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, en el que se incluyen las eventuales prórrogas del mismo (cinco años como máximo), asciende para el LOTE I a 682.500,00.-€. y para el LOTE II a 22.500,00.-€, IVA excluido en ambos casos.

Los importes anuales máximos de licitación para el Lote I asciende a 136.500 € y 4.500 € para el Lote II según el siguiente desglose:

LOTE I

Responsabilidad Civil	60.000,00 €
Daños Patrimoniales	50.000,00 €
Seguro de Automóviles	8.500,00 €
Seguro Colectivo de Accidentes	8.000,00 €
Seguro Colectivo de Vida	10.000,00 €

LOTE II

Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal	4.500,00 €
---	------------

Los licitadores deberán presentar propuestas a la totalidad de los ramos incluidos en cada lote y podrán optar por uno o los dos lotes.

No se admitirá ninguna propuesta que supere los importes anuales máximos para cada uno de los ramos que se incluyen en cada uno de los lotes.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluirán no sólo la prima de las pólizas sino también cuantos recargos, impuestos y demás tributos que fuesen de aplicación.

Asimismo se entenderá que serán de cuenta del contratista las retribuciones correspondientes a la Correduría de Seguros que tiene contratada la Junta Municipal de Aguas para la actividad de mediación, en la actualidad Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros.

La retribución del mediador serán las siguientes:

Seguros	% de comisión/corretaje
1.- Responsabilidad civil/patrimonial	6%
2.- Daños materiales	6%
3.- Vehículos	5%
4.- Accidentes	3%
5.- Vida	3%
6.- RC autoridades y personal	3%

4. DURACION DEL CONTRATO

La duración de los contratos o pólizas de seguro se establece por un periodo de un año, pudiendo ser objeto de prórroga anual por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total de los mismos, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 5 años.

Los contratos de seguro, salvo excepciones, entrarán en vigor a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2020 y finalizará, salvo prórroga, a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

En caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 1 de enero de 2020, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato (desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2020) se recalculará, reduciendo el precio ofertado por el adjudicatario de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

5. TIPO DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el expediente será de tramitación anticipada y, por tanto, la adjudicación queda sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio correspondiente.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto a la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

6. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación será la Junta de Gobierno de esta Entidad.

La unidad gestora del contrato será el área de Administración de la Junta.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

7.1.- Aptitud para participar en el procedimiento de contratación

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las licitadoras que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractor.

7.2.- Requisitos de solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se justificará por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones positivas formuladas por entidades financieras.
- Presentación de balances o extractos de balances.
- Declaración de volumen de negocios del licitador en los tres últimos años, referido al ámbito del contrato, que deberá ser igual o superior al del presupuesto de licitación en cada uno de los años.

7.3.- Requisitos de solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica y profesional se justificará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Nº de pólizas en vigor en los ramos objeto de licitación al término de cada uno de los tres últimos ejercicios
- Volumen de primas cobradas en los ramos objeto de licitación en los tres últimos ejercicios que deberán ser iguales o superiores a los importes de cada ramo que conforman el presupuesto de licitación.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar directamente a Aon Gil y Carvajal S.A. Correduría de Seguros: Tel. 94824050, email: rafael.laguillo@aon.es o bien a la propia entidad Junta Municipal de Aguas de Tudela: Tel.948.820170; e-mail:info@aguastudela.com las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio para la licitación y será, como mínimo, de 30 días naturales contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/>). El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Modo de presentación.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre nº 1 se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representante/s de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres nº 1 y nº 2 a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

Contenido de las proposiciones.

Cada uno de los lotes contendrá tres sobres con los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE 1: Documentación administrativa

Este sobre deberá contener los siguientes documentos:

- DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo I las instrucciones para su obtención).
- Sólo a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación se le solicitará, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la documentación reseñada en el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.
- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la documentación solicitada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

SOBRE 2: Oferta Cualitativa

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas) recogidos en la cláusula 9.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre 2 las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas.

En el caso del Lote II no se solicita la aportación de documentación relativa a Criterios de Cualitativos, no valorables mediante fórmula.

SOBRE 3 Documentación Cuantificable mediante fórmula

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que deberá presentarse conforme al modelo del Anexo II, a) o b), según al lote o lotes al que se presente oferta.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, incluido el impuesto sobre el valor añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, así como la retribución del corredor de seguros designado por la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACION

LOTE I

Criterios cualitativos: 15 puntos.

1) Hasta 10,00 puntos para la memoria del licitador sobre la ejecución del contrato con relación a la gestión de siniestros de Responsabilidad Civil / Patrimonial, valorándose:

- Modelo de prestación de servicio propuesto:
 - Recursos o equipos implicados
 - Designación pericial
 - Designación de letrado
 - Procedimiento de tramitación
 - Participación de los medios propuestos
- Plazos propuestos relativos a:
 - La comunicación de siniestro
 - Respuesta pericial
 - Entrega de informes periciales
 - Posicionamiento de la compañía
 - Respuesta a consultas
 - Emisión de informes

2) Hasta 5,00 puntos para la memoria del licitador sobre la ejecución del contrato con relación a la gestión de siniestros de Daños Materiales, valorándose:

- Modelo de prestación de servicio propuesto:
 - Recursos o equipos implicados
 - Designación pericial
 - Procedimiento de tramitación
 - Participación de los medios propuestos
- Plazos propuestos relativos a:
 - La comunicación de siniestro

- Respuesta pericial
- Entrega de informes periciales
- Respuesta a consultas
- Emisión de informes

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales: hasta 85,00 puntos

1) Criterios sociales: hasta 10,00 puntos

- a. 5 puntos para las empresas licitadoras que acrediten la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.
- b. 5 puntos para las empresas licitadoras que tengan establecidas medidas para la conciliación laboral, personal y familiar

2) Responsabilidad Civil / Patrimonial: hasta 17,00 puntos

- a. Hasta 8,00 puntos para incremento de límites o inclusión de coberturas en el Ramo de Responsabilidad Civil / Patrimonial:
 - 3,00 puntos para el incremento del límite general por siniestro y por periodo de seguro: se asignará un punto por cada 1.000.000 euros de incremento de la suma asegurada. El incremento del límite por siniestro no conlleva el incremento del doble límite anual establecido en el pliego técnico (excepto profesional)
 - 3,00 puntos para el incremento del límite por víctima en patronal: se asignará un punto por cada 150.000 euros de incremento en la límite asegurado asegurada.
 - 2,00 puntos para la inclusión de honorarios de abogado nombrados por el asegurado dentro de la cobertura de Defensa Jurídica
- b. Hasta 9,00 puntos por la reducción de la franquicia siendo cero puntos a la licitadora que la elimine y el resto, de manera proporcional.

3) Daños Materiales: hasta 5,00 puntos

- a. 5,00 puntos para la inclusión de coberturas
 - 2,00 puntos para la inclusión de la cobertura de hundimiento y colapso (1.000.000,00 €).

- 1,00 puntos para la inclusión de la cobertura de hurto hasta 3.000 € por siniestro y 12.000 por periodo de seguro
- 2,00 puntos para inclusión del Servicio de Asistencia y Envío de Profesionales para la reparación por cuenta de la compañía

4) Automóviles: hasta 3,00 puntos

a. 3,00 puntos para la inclusión de coberturas

- 1,50 puntos para la inclusión de la cobertura de los daños causados por los vehículos de propiedad de la JMAT entre sí.
- 1,50 puntos para la inclusión de la cobertura de daños causados por los vehículos de la JMAT a sus propios bienes

5) 50 puntos para la reducción de precio

La puntuación asignada será inversamente proporcional a los precios ofertados.

Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

Precio mínimo ofertado x 50

Valoración criterio precio: _____

Precio ofertado

LOTE II

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales: hasta 100,00 puntos

1) Criterios sociales: hasta 10,00 puntos

- a. 5 puntos para las empresas licitadoras que acrediten la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.
- b. 5 puntos para las empresas licitadoras que tengan establecidas medidas para la conciliación laboral, personal y familiar

2) Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal 25,00 puntos

a. Hasta 10,00 puntos para la inclusión de las siguientes garantías

- 5 puntos para la extensión de cobertura a la propia Administración Pública como asegurado en la garantía de Prácticas de Empleo Indebidas.
- 5 puntos para la extensión de cobertura a la responsabilidad de arquitectos e ingenieros al servicio de la administración pública. Esta extensión otorgará cobertura al perjuicio derivado de una reclamación contra un asegurado por la administración pública en vía de regreso por un acto u omisión incorrecto del asegurado cometido en su condición de arquitecto o ingeniero al servicio de la administración, así como el que derive del trámite previo de información.

Esta extensión no incluirá la responsabilidad contractual, las obligaciones asumidas en exceso del deber de diligencia y de cuidado en la prestación de estos servicios, ni las reclamaciones en relación con garantías, afianzamientos y cláusulas de penalización, retrasos en la ejecución, incapacidad de ejecución o incapacidad de terminar los servicios de arquitectura o ingeniería por una causa distinta a un acto u omisión incorrecto del asegurado.

b. Hasta 6 puntos para las propuestas que incrementen el límite general de indemnización

- 2 puntos por cada 150.000 euros de incremento del límite general de indemnización.

c. Hasta 9 puntos por eliminación de exclusiones.

- Se asignarán 3 puntos por exclusión eliminada.

3) 65 puntos para la reducción de precio

La puntuación asignada será inversamente proporcional a los precios ofertados.

Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Precio mínimo ofertado} \times 65$$

Valoración criterio precio: _____

Precio ofertado

10. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Carlos Aguado Huguet
- Suplente: Anichu Agüera Angulo
- Vocal: Julio Pérez Sesma
- Suplente: Irene Royo Ortín
- Vocal: Marius Gutierrez Espinosa
- Suplente: Olga Risueño Molina
- Vocal-Secretaria: M^a Jesus Romanos López

11. APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura del Sobre 1- Documentación administrativa. Admisión de entidades licitadoras

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Sobre 2- Documentación relativa a criterios cualitativos, no cuantificables mediante fórmulas, y contenidos de la Proposición técnica.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del Sobre nº 2, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan fundamentar la propuesta de resolución.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Efectuada la valoración del sobre 2, y examinada la admisión de las ofertas en para el Lote II, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De conformidad con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En este procedimiento se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en las Condiciones Particulares del Contrato, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué criterios se han valorado positivamente.

14. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

A. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- **Persona jurídica española:**

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra,** será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- **Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:**

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa

que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- B. Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional,
- C. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
- D. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.
- E. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- F. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

15. ADJUDICACION

El órgano de contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

La adjudicación se notificará a todos los licitadores y su eficacia quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

16. GARANTIAS

A) Garantía provisional:

Para poder tomar parte en la licitación no se exige constituir una garantía provisional.

B) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir, en alguna de las formas señaladas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación.

La garantía definitiva se devolverá a la finalización del plazo de garantía, siempre que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de este pliego y no hubiese pendiente de resolver administrativa o judicialmente ninguna reclamación cubierta por las pólizas.

17. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la finalización de la suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

En caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 1 de enero de 2020, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato (desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2020) se recalculará, reduciendo el precio ofertado por el adjudicatario de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

18. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

19. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

En los términos previstos en el artículo 103 de la LFCP, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Junta Municipal de Aguas de Tudela podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 27 de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones del servicio objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), la Junta Municipal de Aguas de Tudela, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en este Pliego.

21. RIESGO Y VENTURA

La Compañía aseguradora no podrá reclamar bajo ningún concepto ni pretexto, ni aun de error u omisión, aumento del importe fijado en su oferta, ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por el mismo, las siguientes:

- a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones marcadas en los Pliegos de Bases Regulatorias y Prescripciones Técnicas Particulares.
- b) Ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada.
- c) El servicio a realizar será el exigido en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- e) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en aquellos casos que sea necesaria la impresión, se utilizará papel reciclado libre de cloro (TFC).

24. REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios excepto en lo relativo a la normativa específica aplicable a seguros que pueda sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato, particularmente la relativa a impuestos y recargos, o bien a las altas y bajas de vehículos, del personal en el seguro de vida y accidentes, de los activos y su valoración, y por el aumento de la edad en el seguro de vida.

25. MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

26. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las bases reguladoras serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

27. PENALIZACIONES

Cuando se detecten anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponerse penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% para faltas muy graves. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Junta Municipal de Aguas de Tudela, concediendo audiencia al contratista.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

Faltas leves:

- a) el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.

Faltas graves:

- a) el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

Faltas muy graves: la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:

- a) Ejecución defectuosa del contrato
- b) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

- c) Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

28. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La compañía adjudicataria deberá enviar a la Junta las facturas/recibos correspondientes a las primas de las pólizas que se emitan, las cuales se tramitarán para su abono a los 30 días contados desde su recepción.

El retraso en el pago de las primas no resuelve el contrato ni libera a la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

30. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores (Ley Foral 15/2019).

En particular, y con carácter subsidiario, serán de aplicación:

- La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados
- La Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Las restantes disposiciones que regulan los contratos de seguros privados.

31. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los derechos y deberes de las partes contratantes se regularan por lo contemplado en este Pliego, en las pólizas suscritas, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contratos de seguro, por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, así como por cuanta legislación y normativa sea aplicable.

Se establecen además las siguientes:

- a) Pago de las primas: Junta Municipal de Aguas de Tudela deberá efectuar el pago de las primas en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha de presentación de los correspondientes recibos.
- b) Pago de indemnizaciones: La Compañía aseguradora estará obligada a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo.

En cualquier supuesto, el asegurador deberá efectuar el pago del importe mínimo de los que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas, dentro de los 40 días siguientes al de la recepción de la declaración del siniestro

Cuando la naturaleza de seguro lo permita y el asegurado lo consienta, el asegurador podrá sustituir el pago de la indemnización por la reparación o la reposición del objeto siniestrado.

Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un 20% anual.

32. ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS

La administración de los contratos de seguro suscritos se llevará a cabo por Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros, como adjudicataria de los servicios de asesoramiento y mediación en la cobertura de los riesgos derivados de los bienes, derechos y actividad de JMAT.

33. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario y su personal están obligados a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del presente y a cumplir normativa del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de aplicación.

34. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones forales sobre recursos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

35. FINANCIACIÓN

La adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Junta Municipal de Aguas de Tudela para atender las obligaciones del contrato resultante del presente Pliego.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LA PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación, en caso de un procedimiento abierto o que se adjunta con la presente invitación, en caso de un procedimiento negociado.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V - en su caso- y VI).
9. Imprimir y firmar el documento.
10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
12. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
13. En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

ANEXO II.a)

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. LOTE I

Nombre:.....

NIF:....., en representación de la empresa

Nombre:.....

NIF:.....

Domicilio:.....

enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la contratación del programa de seguros de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, se compromete a su realización de acuerdo al pliego regulador, a las prescripciones técnicas, a su oferta y a lo establecido en el contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Enadede 2019

Fdo.:.....

Criterios sociales

- Acreditación / declaración de la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.....Sí / No
- Acreditación / declaración de disponer medidas para la conciliación laboral, personal y familiarSí / No

Responsabilidad Civil / Patrimonial

Incremento de límites / Inclusión de cobertura:

- Incremento del Límite general por siniestro y por periodo de seguro de€, exceptuando la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional.
- Incremento del Límite por víctima en patronal de€
- Inclusión de honorarios de abogado nombrados por el asegurado dentro de la cobertura de Defensa Jurídica.....Sí / No

Reducción de la franquicia. El importe de reducción es de€

Daños Materiales

Inclusión de coberturas

- Inclusión de la cobertura de hundimiento y colapso (1.000.000,00 €).....Sí / No
- Inclusión de la cobertura de hurto
hasta 3.000 € por siniestro y 12.000 por periodo de seguro.....Sí / No
- Inclusión del Servicio de Asistencia y Envío de Profesionales
para la reparación por cuenta de la compañía.....Sí / No

Automóviles

Inclusión de coberturas

- Inclusión de la cobertura de los daños causados por los vehículos de propiedad de la JMAT
entre sí.....Sí / No
- Inclusión de la cobertura de daños causados por los vehículos de la JMAT a sus propios bienes
.....Sí / No

Reducción de precio

El precio ofrecido para todos los ramos, es de €, con el siguiente desglose:

Responsabilidad Civil/Patrimonial.

Prima neta:

Impuestos:

Prima total:

Daños Materiales.

Prima neta:

Impuestos:

Consortio:

Prima total:

Automóviles.

Prima neta:

Impuestos:

Consortio:

Prima total:

Seguro Colectivo de Accidentes Personales.

Prima neta:

Impuestos:

Consortio:

Prima total:

Seguro Colectivo de Vida

Prima neta:

Impuestos:

Consortio:

Prima total:

ANEXO II.b)

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. LOTE II

Nombre:.....

NIF:....., en representación de la empresa

Nombre:.....

NIF:.....

Domicilio:.....

enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la contratación del programa de seguros de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, se compromete a su realización de acuerdo al pliego regulador, a las prescripciones técnicas, a su oferta y a lo establecido en el contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Enadede 2019

Fdo.:.....

Criterios sociales

- Acreditación / declaración de la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.....Sí / No
- Acreditación / declaración de disponer medidas para la conciliación laboral, personal y familiarSí / No

Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal

Inclusión de las siguientes garantías

- Extensión de cobertura a la propia Administración Pública como asegurado en la garantía de Prácticas de Empleo Indebidas.....Sí / No
- Extensión de cobertura a la responsabilidad de arquitectos e ingenieros al servicio de la administración pública.....Sí / No

Límite de indemnización

- Incremento del límite general de indemnización por importe de€

Eliminación de exclusiones

El número de exclusiones eliminadas son siendo las siguientes:

Reducción de precio

El precio ofrecido para este lote es de: €, con el siguiente desglose de prima:

Prima neta:

Impuestos:

Prima total: